

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

8628 *Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos Metaway I y Metaway II, de 116,5 MWp cada uno, y de su infraestructura de evacuación (Sevilla)».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 25 de octubre de 2021, tiene entrada solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques Solares Fotovoltaicos Metaway I y Metaway II, de 116,5 MWp cada uno, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Sevilla» siendo los promotores Metaway Energías Renovables S.L. y Choose Your Way S.L., respectivamente, y la Dirección General de Política Energética y Minas, órgano sustantivo.

Consta en el expediente que la Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 9 de diciembre de 2020, dicta acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta de los expedientes de autorización administrativa previa de las citadas plantas fotovoltaicas y su infraestructura de evacuación asociada.

Alcance de la evaluación.

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por los promotores para el proyecto «Parques Solares Fotovoltaicos Metaway I y Metaway II, de 116,5 MWp cada uno, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Sevilla», y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos. Se incluyen, asimismo, los resultados del proceso de participación pública y consultas.

La evaluación ambiental no comprende aspectos relativos a seguridad de las instalaciones y dispositivos eléctricos, de seguridad y salud en el trabajo u otros, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto tiene por objeto la construcción y explotación de dos plantas fotovoltaicas de 116,5 MWp, Metaway I, dentro del término municipal de Alcalá de Guadaira y Metaway II, en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Utrera. Esta última planta conectará con la SET Metaway 30/220 kV mediante una línea soterrada de 30 kV y 1.696 m de longitud. De la SET Metaway 30/220 kV saldrá la línea eléctrica de 220 kV y 23.627 metros de longitud, en aéreo y subterráneo, de evacuación común de las dos plantas hacia la Subestación «Santa Elvira REE 220 kV», propiedad de REE, en Sevilla.

Las actuaciones finalmente proyectadas tras el proceso de evaluación, objeto de la presente declaración de impacto ambiental, son las siguientes:

Plantas fotovoltaicas.

Dos plantas que contarán, cada una, con una potencia de 116,5 MWp y 93,2 MWn.

– Metaway I.

El acceso principal a la planta se realizará por la carretera comarcal A-376A que circunvala a la autovía A-376 «Sevilla-Utrera» y contará con un total de 17 accesos o puertas. Ocupará una superficie perimetral de 226,31 ha y una superficie neta ocupada de 61.506,56 m². El perímetro vallado será de 14.500 m. Se instalarán 15 centros de transformación y 30 inversores. La longitud total de zanjas para el cableado dentro y fuera del vallado será de 9.205 m y 14.500 m, respectivamente.

– Metaway II.

El acceso principal a la planta se realizará también por la A-376A y contará con un total de 6 accesos o puertas principales para obra y mantenimiento. Ocupará una superficie perimetral de 274,98 ha y una superficie neta ocupada de 51.360,87 m². El perímetro vallado será de 16.554 m. Se instalarán 15 centros de transformación y 30 inversores. La longitud total de zanjas para el cableado dentro y fuera del vallado será de 10.893,4 m y 3.421,6 m, respectivamente.

Subestación eléctrica.

La infraestructura de evacuación compartida entre las dos plantas fotovoltaicas consiste en una subestación transformadora denominada «Metaway 30/220 kV», que elevará la potencia de 30 kV a 220 kV, con una superficie de 3.108 m² y 226 m de perímetro, ubicada en Alcalá de Guadaira.

Línea eléctrica de evacuación.

El proyecto cuenta con la implementación de una línea soterrada de 30 kV y 1.696 m de longitud para evacuar la energía de Metaway II a la SET «Metaway 30/220 kV», ubicada en Metaway I. Desde esta SET se evacuará la energía hasta la Subestación «Santa Elvira REE 220 kV» mediante una línea eléctrica de 220 kV con dos tramos, uno aéreo de 17.467 metros compuesto por 65 apoyos y que discurrirá por Alcalá de Guadaira y un tramo subterráneo de 6.160 m en el término municipal de Sevilla.

Edificios de operación y mantenimiento.

Cada planta contará con cuatro edificios de operación y mantenimiento que ocuparán 14,79 m² cada uno, lo que supondrá una ocupación total de suelo de 118,32 m².

2. Tramitación del procedimiento

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla somete a información pública el estudio de impacto ambiental y el proyecto técnico mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», n.º 118, de 18 de mayo de 2021, anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» (n.º 117) de 24 de mayo de 2021, en el periódico Diario de Sevilla y en los tablones de edictos de los ayuntamientos afectados.

Durante la tramitación, esta Dirección General requiere la subsanación del expediente de evaluación de impacto ambiental, con fecha 11 de noviembre de 2021, conforme al artículo 40.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al no constar los informes preceptivos del artículo 37.2 de la citada norma y, el 9 de febrero de 2022, solicita información complementaria del proyecto al promotor, la cual se aporta el 2 de marzo de 2022.

3. Análisis técnico del expediente

3.1 Análisis de alternativas.

El promotor descarta la alternativa 0 o de no realización del proyecto, al no permitir el desarrollo de energías renovables que contribuyen a combatir el cambio climático. Para la selección de alternativas de ubicación de la planta, el EslA tiene en cuenta una serie de criterios técnicos y ambientales, realizando un análisis comparativo que concluye que en ambos parques solares fotovoltaicos la Alternativa 1 es la más favorable desde el punto de vista ambiental, territorial y técnico-económico, presentando menor afección al medio por estar fuera de hábitats de especies amenazadas. En el caso de Metaway I la alternativa seleccionada se localiza en el término municipal de Alcalá de Guadaira y ocupa 226,31 ha, mientras que Metaway II se ubica en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Utrera, ocupando 275 ha.

El EslA propone 3 corredores para el trazado de la línea de evacuación, optándose por el corredor 2, más alejado de espacios naturales protegidos y paralelo a la línea eléctrica de 220 kV ALR-GAZ. Dentro de este corredor 2 se proponen 3 alternativas de trazado, seleccionando la alternativa 1 por presentar menor longitud, menor número de apoyos, discurrir por terrenos eminentemente agrarios y no interferir con el Plan Especial de Protección del Medio Físico.

En cuanto a la subestación eléctrica Metaway 30/220 kV, se optó por la alternativa 1 inmersa en Metaway I, en parte por ser la ubicación más cercana a la SET Santa Elvira.

3.2 Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

3.2.1 Suelo, subsuelo, geodiversidad.

Durante la fase de construcción, las principales afecciones sobre el suelo se asocian con los movimientos de tierra derivados de la construcción de accesos, viales interiores, la aperturas de zanjas para el cableado, cimentaciones de apoyos y subestaciones. El EslA indica que podría aumentar la erosión en las zonas donde se realicen los hincados directos sobre el terreno, lo que podrá producir alteraciones en la estructura y en la calidad del suelo. Por otra parte, existe riesgo de contaminación por vertidos accidentales o por inadecuada gestión de los materiales y/o residuos. Los promotores harán una correcta gestión de los residuos, según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y de Demolición.

Como medidas para reducir la afección al suelo, se evitará que las excavaciones afecten al nivel freático y a la zona de recarga de los acuíferos. Para ello, finalizada la fase de obras, se escarificará el terreno y se usarán acolchados u otras tecnologías para favorecer la infiltración y permeabilidad. Además, durante la obra, se almacenarán los 20 centímetros del suelo más superficial retirado para su reutilización en labores agrícolas de zonas cercanas y en la mejora del terreno, restituyendo su forma y aspecto original.

No se han detectado cavidades incluidas en el Inventario Andaluz de Cavidades, ni Geoparques en un buffer de 10 kilómetros, si bien la línea de evacuación atraviesa el LIG Albero de Alcalá de Guadaira de interés estratigráfico, incluido en el Inventario de Geo recursos de Andalucía.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla indica que todo el material inerte sobrante de las obras de excavado y movimientos de tierra, así como los materiales de préstamo excedentarios, se gestionarán de acuerdo con el artículo 104.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo en último caso, evacuados a vertederos autorizados.

3.2.2 Hidrología.

Durante la construcción, los movimientos de tierra pueden generar afecciones por interferencia puntual de los cauces, y existe riesgo de contaminación por vertidos

accidentales derivados del mantenimiento de la maquinaria. Por su parte, la línea de evacuación sobrevuela diversos cursos de agua no navegables, destacando entre otros, un cruce con el Río Guadaira y otro subterráneo con el Canal del Bajo Guadalquivir.

De acuerdo con el estudio hidrológico-hidráulico, se excluye del área de implantación de las plantas la superficie ocupada por el dominio público hidráulico (DPH), la zona de servidumbre y la zona de flujo preferente de los cauces existentes. Dichas superficies y la llanura de inundación de periodo de retorno de 500 años con calados superiores a 0,50m, quedarán libres en todo momento de cualquier tipo de instalación, garantizando la no obstrucción del flujo en caso de avenidas.

El proyecto incluye el desmantelamiento de una balsa de riego localizada en el recinto de Metaway II, de 140 x 170 x 8 m, que implicará la limpieza superficial de la parcela, la eliminación en vertedero de unos 10-30 cm de tierra superficial, la retirada de la lámina de impermeabilización por gestor autorizado, y el movimiento de tierra necesario para adaptar la orografía del terreno a la futura implantación de los paneles. El ESIa considera positivo dicho desmantelamiento, al suponer un ahorro de recursos hídricos que en la actualidad se destinan al riego de cultivos.

Como medida preventiva, las instalaciones contarán con un sistema para la recogida de derrames, red de drenaje perimetral, arqueta estanca o similar, especialmente en zonas de carga y descarga de residuos. Los viales proyectados dispondrán de estructuras de drenaje transversal y, en caso necesario se ejecutarán cunetas y drenajes para el encauzamiento de la escorrentía hacia los cauces existentes. Se evitará el uso de cunetas o canalizaciones en hormigón y el aporte de sedimentos a las aguas. Para evitar la alteración de los hábitats asociados a los arroyos de la zona del proyecto, se minimizará el paso de maquinaria y/o vehículos, balizando y haciendo coincidir este paso con la zona por la que se realizará el cruce del cableado. Las obras de cruce se harán previa autorización del organismo de cuenca, preferentemente por zonas carentes de vegetación riparia y durante la época estival, restituyendo los cauces al finalizar. El parque de maquinaria y las zonas auxiliares se ubicarán en zonas donde no se afecte a las aguas, acondicionadas e impermeabilizadas.

Durante la explotación, la limpieza de los paneles se realizará con agua y detergentes no abrasivos que procederán de proveedores externos, evitando potenciales vertidos contaminantes. Con respecto al vaciado de la balsa de riego, se hará de forma controlada y coordinada, previa notificación a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La Confederación destaca la necesidad de presentar la autorización de obra al organismo de cuenca en caso de construir sobre zona de policía, y la obligación de cumplir con la normativa vigente. Por otra parte, establece un condicionado en relación con los cruzamientos aéreos y subterráneos de líneas y canalizaciones eléctricas, así como en relación con el cruce de caminos sobre cauces mediante badenes inundables. Los promotores manifiestan que los módulos fotovoltaicos no se ubicarán en zona de policía y que respetarán todas las especificaciones indicadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.2.3 Aire, factores climáticos, cambio climático.

Durante la fase de obra, se prevé un incremento temporal de contaminantes atmosféricos, emisión de polvo y ruido asociado con el movimiento de tierras y el trasiego de maquinaria, frente a las que se proponen medidas de buenas prácticas para reducir la afección.

Desde el punto de vista acústico, el ESIa concluye que la actividad evaluada no produce un aumento significativo de los niveles de ruido ambiental de la zona, cumpliéndose los niveles límite establecidos, por lo que no se consideran necesarias medidas correctoras. Aun así, el ESIa señala que la maquinaria empleada se ajustará a las prescripciones establecidas en la legislación vigente y que se tomarán las medidas correctoras necesarias para la reducción de las emisiones sonoras de los

transformadores. En aquellas zonas donde sea necesario implantar alumbrado exterior, será de baja intensidad y apantallado hacia el suelo, de acuerdo con la normativa vigente.

Según indica el EsIA, la energía generada por cada una de las plantas fotovoltaicas será de 252.220 MWh/año, reduciéndose las emisiones totales del orden de 689.551,37 toneladas de CO₂ equivalente para Metaway I y de 644.403,48 tCO₂ eq. para Metaway II.

3.2.4 Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario (HIC).

El principal impacto sobre la vegetación se debe al despeje y desbroce de 378,47 ha de cultivo agrícola, lo que podrá repercutir sobre las especies asociadas a estos espacios al reducirse su hábitat. Además, serán transformados 4,65 ha de terrenos forestales (pastizal arbolado). Por otra parte, se afectarán 91 ha dedicadas al cultivo intensivo de cítricos y 16,58 ha de olivar, con un total de unos 38.000 ejemplares. Se estima que, en total, se extraerán unas 6.256 toneladas de madera de pies leñosos que serán procesados por gestor especializado, priorizando su valoración como biomasa. El EsIA valora esta actuación como positiva al disminuir la aplicación de fitosanitarios y fertilizantes, y reducirse el consumo de recursos hídricos destinados al riego de los pies arbóreos. Las zonas no afectadas por las obras serán jalonadas para preservar la vegetación y las especies de interés.

También se producirá la eliminación de vegetación natural arbórea o arbustiva. El EsIA preveía la afección a un total de 570 pies arbóreos y numerosos arbustos, si bien los promotores aportan información complementaria rediseñando la distribución de los paneles en ambas plantas, evitando finalmente la afección de ejemplares con una función ecológica destacada como el acebuche, la encina y el alcornoque. Finalmente, se estiman susceptibles de tala 74 árboles y arbustos, en concreto 35 ejemplares de eucalipto, 26 higueras y 13 cambrones.

El EsIA no prevé eliminar ningún ejemplar arbóreo o arbustivo de vegetación natural en el trazado de la línea eléctrica, ni tampoco se dañará la vegetación natural asociada a los cursos de agua que intersecten con esta línea. Se jalonarán las especies de interés.

En relación con los HIC, la planta Metaway II ocupará 0,26 ha del HIC 92A0-«Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*», el cual presenta un mal estado de conservación en la región mediterránea. Este HIC también será atravesado por la línea aérea de evacuación, además del HIC 6310-«Dehesas perennifolias de *Quercus*», aunque los promotores no señalan afección al mismo.

Tras las obras y una vez repuesta la capa de suelo fértil retirada, se implantará en el interior de los recintos una cubierta vegetal de 226,31 ha para Metaway I y de 275 ha en Metaway II con especies nativas adaptadas a las condiciones del medio, para evitar la erosión del suelo y fomentar la fauna edáfica. El control de la vegetación se hará preferentemente con ganado ovino, con una carga ganadera máxima de 0,2 UGM/ha. Salvo situación excepcional y previa autorización de la administración competente, no se emplearán herbicidas y/o fitosanitarios. El cese de la aplicación de agroquímicos en las parcelas agrícolas actuales tendrá un efecto positivo sobre el suelo y la vegetación.

Entre las medidas compensatorias propuestas, destaca la creación de islas de vegetación natural que sumarán un total de 14,54 ha repartidas en Metaway I y 3,9 ha en Metaway II, la compensación de una superficie aproximada de 69,43 ha para cultivo mixto de cereal-leguminosas y barbecho y para la mejora del hábitat de alimentación y refugio de aves esteparias amenazadas, cuyo hábitat se verá afectado.

Finalizada la vida útil de la actividad y desmantelados todos los elementos del proyecto, se procederá a la restauración ambiental y adecuada revegetación de todas las zonas afectadas mediante la utilización de especies autóctonas.

3.2.5 Fauna y biodiversidad.

El estudio de ciclo anual de avifauna identifica 30 especies de aves, con un conteo total de 843 individuos. Las especies con mayor número de avistamientos son el cernícalo primilla (*Falco naumani*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el milano negro (*Milvus migrans*) y el busardo ratonero (*Buteo buteo*). En cuanto a la línea de evacuación, se han identificado 29 especies en un buffer de 3 km entorno a la misma, siendo la más abundante el cernícalo vulgar, seguido del milano negro y en menor medida el cernícalo primilla y el busardo ratonero.

Las especies que destacan por su estado de conservación son el milano real, «en peligro de extinción» según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y el buitre negro (*Aegypius monachus*), catalogadas como «vulnerables». Cabe señalar que, a menos de 300 m de la planta Metaway I se encuentra el ámbito de aplicación del Plan de recuperación y conservación de aves necrófagas en Andalucía, concretamente para la especie en peligro de extinción del milano real (*Milvus milvus*). En el estudio de ciclo anual de avifauna se han realizado 6 avistamientos de milano real entorno al lugar donde se instalarán las plantas fotovoltaicas y 10 avistamientos a lo largo del trazado de la línea de evacuación. Con respecto al aguilucho cenizo, se ha detectado un ejemplar sobrevolando el pastizal cercano al Cortijo de Gallego en las inmediaciones donde se ubicarían las plantas, y a lo largo del trazado de la línea se han realizado varios avistamientos de esta especie sin detectarse zonas de cría, por lo que habría posibilidad de impacto con la línea eléctrica debido al tipo de vuelo del ave y a que tiende a utilizar los posaderos situados a baja altura. Asimismo, se ha detectado un ejemplar de buitre negro sobrevolando un tramo del futuro trazado de la línea aérea.

El Río Guadaira tiene tramos calificados como ZEC (ES6180013) a 15 km de las plantas fotovoltaicas, con la presencia de águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), además de ser un espacio calificado como zona de expansión del águila imperial (*Aquila adalberti*). Ninguna de estas especies ha sido observada en los trabajos de campo, pero merecen una atención especial al estar calificadas por el CEEa como «vulnerable» y «en peligro de extinción» respectivamente.

Según indica el EsIA, la principal afección a la fauna asociada a la construcción de las plantas fotovoltaicas será la pérdida de hábitat, siendo especialmente importante para especies de avifauna como el cernícalo primilla, cernícalo vulgar y carraca europea y parcialmente importante para el busardo ratonero, aguilucho cenizo y elanio común. Asimismo, a lo largo del trazado de la futura línea se observan varios puntos de interés para la avifauna como son los dos primillares Castillo de Marchenilla y Hacienda La Soledada, situados a 180 m y 430 m de los apoyos más cercanos respectivamente, sobre los que pueden generarse molestias a las aves durante la fase de construcción del tendido eléctrico. También se han encontrado nidos de mochuelo en árboles aislados o ruinas, un nido de elanio común y otro de cernícalo vulgar en una palmera. A lo largo del trazado se encuentran hábitats de interés para varias especies de fauna, como las parcelas con cultivo de interés especial para aves esteparias Dehesa de Martín Navarro, Dehesa de Encinas Pinta Cuadros o las zonas de refugio en el río Guadarilla.

El despeje y desbroce de cultivo agrícola puede generar una fragmentación ecológica para las especies asociadas a este tipo de medios, además de aumentar la mortalidad de especies por el atropello de la maquinaria o causar molestias por el ruido. La pérdida de cobertura arbórea y arbustiva supondrá una afección al disminuir el hábitat de alimentación y/o de nidificación de numerosas especies de paseriformes y rapaces, así como la reducción del hábitat de alimentación, reproducción y refugio de mamíferos y reptiles. En el estudio anual, se recogen aquellas especies que podrían verse más afectadas como consecuencia de la pérdida de hábitat o por la eliminación de edificaciones que usan como dormitorio. Concretamente, el cernícalo primilla, la carraca europea (*Coracias garrulus*) o el cernícalo vulgar hacen uso de cortijos abandonados de la zona, tales como el Cortijo de Gallego, el cual va a ser desmantelado. En el área del proyecto también hay otras especies de aves que podrían verse afectadas, al haberse

encontrado nidos de busardo ratonero del que se han estimado 5 parejas reproductoras o de elanio común (*Elanus caeruleus*) en las inmediaciones donde se ubicarían las futuras plantas fotovoltaicas, con riesgo potencial de colisión con la línea eléctrica.

Según indica el EsIA el principal impacto de la línea eléctrica aérea para la avifauna es el riesgo de electrocución o choque. Con objeto de evitar o minimizar este impacto, los promotores se comprometen a aplicar lo establecido en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, así como lo dispuesto en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Además, la línea eléctrica aérea estará dotada de espirales salvapájaros en los cables de tierra.

Al margen de la avifauna, se han observado ejemplares de especies comunes como el sapo corredor (*Epidalea calamita*), lagarto ocelado (*Timon lepidus*), lagartija andaluza (*Podarcis vaucheri*) y culebra de escalera (*Zamenis scalaris*).

Con respecto a la presencia de quirópteros en la zona de estudio, se han identificado ejemplares de murciélago hortelano pardo (*Eptesicus isabelinus*), nóctulo pequeño (*Nyctalus leisleri*), murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), murciélago de cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*) y murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), destacando este último por ser una especie vulnerable. Según los resultados obtenidos, cabe concluir que el ámbito es muy utilizado por este grupo faunístico. En cuanto al resto de los mamíferos, se han detectado especies asociadas a terrenos agrícolas y zonas urbanizadas.

En lo que respecta a los invertebrados, el EsIA indica que se identificaron 82 especies sin que ninguna figure en los listados de especies protegidas y/o amenazadas.

Los movimientos de tierra pueden suponer una afección a la fauna, principalmente por la caída de animales a las zanjas abiertas mientras se realizan las labores para la canalización eléctrica o el vallado, además del impacto que supone la modificación en el uso del hábitat para la fauna silvestre. También podrán generarse molestias puntuales por la presencia de ganado durante el control de la vegetación, aunque según el EsIA este impacto es mínimo.

Como medidas de mitigación se propone un cerramiento perimetral de tipo cinagético que permita la libre circulación de la fauna silvestre al facilitar la permeabilidad de esta sin producirle daño, integrada en el entorno con orlas de vegetación y señalizada para evitar la colisión de aves. Por su parte, las zanjas para la canalización eléctrica serán tapadas por la noche.

El inicio de las obras se realizará fuera del período crítico para reproducción de la mayoría de las especies del entorno, acompañado de una prospección completa realizada por técnicos especializados que identifiquen la posible presencia de especies de fauna amenazada, así como nidos y/o refugios, con el fin de aplicar medidas para evitar posibles impactos. En todo momento se evitará generar molestias que pudieran suponer cambios en las pautas de conducta de la fauna próxima al proyecto, especialmente en horario nocturno, evitándose la contaminación lumínica. Se prestará atención a la velocidad máxima de los vehículos y se señalizarán los pasos de fauna silvestre con el fin de minimizar el riesgo por atropello. Para el control de la vegetación se evitará el uso de herbicidas y/o fitosanitarios.

Como medidas compensatorias los promotores proponen la instalación de 10 oteaderos para aves rapaces como el busardo ratonero, cernícalo vulgar, cernícalo primilla y elanio común, implantando 6 unidades en Metaway I y 4 en Metaway II. En la planta de Metaway II también se implantará un primillar para fomentar y mejorar la reproducción del cernícalo primilla, dado que hay 10 parejas en las edificaciones aledañas a la planta y se va a desmantelar el Cortijo de Gallego, que es utilizado actualmente como primillar. Se instalarán bebederos para la fauna silvestre que se llenarán con agua de lluvia y escorrentía, aunque se contempla el mantenimiento de un nivel mínimo en épocas de estiaje o sequía con agua procedente de un proveedor externo. Otra medida contemplada es la creación de acúmulos

de piedras como refugio para los micromamíferos, reptiles e invertebrados. Por último, los promotores proponen compensar la superficie de tierras arables eliminadas por la implantación del proyecto mediante la creación de un espacio de 69,43 ha donde se mejore el hábitat de alimentación y refugio de aves esteparias amenazadas a través del cultivo mixto de cereales-leguminosas y barbecho. Según los cálculos del promotor, la implantación del proyecto afectará a 43,42 ha de hábitat óptimo para aves esteparias, por lo que la superficie de 69,43 ha establecida como compensación es superior a la solicitada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, que indica que el promotor deberá mantener una superficie equivalente no inferior al 100 % de hábitat óptimo para aves esteparias amenazadas.

3.2.6 Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000.

Las infraestructuras proyectadas no se ubican sobre espacios incluidos en la Red Natura 2000 o en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Los más próximos son la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) «Brazo del Este» (ES0000272) a 18 km o la ZEPA «Bajo Guadalquivir» (ES6150019) a 15,67 km de las plantas fotovoltaicas, estando la línea de evacuación a unos 8 km de esta última ZEPA. El proyecto cruza el Río Guadaira sobre el que se asienta el Monumento Natural «Ribera del Guadaira» (ES618018) a 1,2 km de la línea y a 6 km de las plantas, y también, a 14 km, estaría un tramo de este río calificado como Zona Especial de Conservación Río Guadaira (ES6180013). También se encuentra a 9 km de Metaway I y II el Área Importante para las Aves (IBA) 259- «Marismas del Guadalquivir» y la IBA 237- «Campiña de Carmona». Con respecto a este último espacio la línea eléctrica pasará, en su zona más cercana, a unos 4,8 km.

3.2.7 Paisaje.

El principal impacto durante la fase de obra se debe a la presencia de maquinaria, los movimientos de tierra, la eliminación de vegetación y la construcción de infraestructuras. Durante la fase de explotación, la presencia de las instalaciones implicará una pérdida de la calidad visual, dado que aparecerán elementos discordantes con los terrenos agrícolas.

De acuerdo con el estudio paisajístico incluido, las plantas y la línea eléctrica aérea generan un impacto sobre el paisaje «medio-bajo», dado que ya existen en la zona gran variedad de formas artificiales y el espacio presenta escasa rareza, representatividad y valor de conservación. Con respecto al impacto visual, el estudio concluye que, en un entorno de 10 km alrededor de las plantas, el proyecto no será visible desde el 93,6% de los puntos analizados, mientras que tras la aplicación de medidas mitigadoras la superficie no visible aumenta al 94 %. En lo que respecta a la línea de evacuación, concluye que el 100 % de los apoyos son divisables desde todos los puntos de observación, por lo que los promotores afirman que se trata de un área con incidencia visual muy alta.

Como medidas para mitigar el impacto sobre el paisaje, se dividirá el espacio que ocuparán los módulos fotovoltaicos en distintas parcelas para facilitar la adaptación con los corredores de vegetación. Asimismo, los acabados de la construcción se harán con colores que imiten los tonos del entorno y forrando aquellas instalaciones más visibles de madera. También se apostará por reducir la contaminación lumínica asociada al proyecto, aunque la medida más útil serán las pantallas vegetales con especies autóctonas agrupados en bosquetes en el perímetro de las instalaciones de las plantas. Concretamente, se crearán varios tramos de pantalla vegetal en la zona perimetral del vallado para minimizar la afección paisajística y que sirvan de refugio para la fauna silvestre. Esta estructura será heterogénea, con especies autóctonas y abarcará 4.464,51 m para Metaway I (siendo estos 900 pies arbóreos de nueva plantación: 300 ejemplares (ex.). Encina, 300 ex. Acebuche y 300 ex. Algarrobo y, 1.800 arbustivos: 300 ex. Lentisco, 300 ex. Majuelo, 300 ex. Mirto, 300 ex. Phillyrea, 300 ex. Piruétano, 150 ex. Palmito y 150 ex. Tamarix)

y 4.364,96 m para Metaway II (siendo estos 600 pies arbóreos: 200 ex. Encina, 200 ex. Acebuche y 200 ex. Algarrobo y, 1.200 arbustivos: 300 ex. Lentisco, 300 ex. Majuelo, 300 ex. Mirto, 150 ex. Piruétano y 150 ex. Palmito). Asimismo, se conservará una hilera de cítricos y olivar en el sector sureste y este del vallado de Metaway II como medida de integración paisajística.

Los terrenos donde se asientan las plantas fotovoltaicas están clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana vigente como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, donde se permite la instalación de energía solar. Según los promotores, el proyecto cumplirá con las determinaciones establecidas en los Informes de Compatibilidad Urbanística emitidos por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, respectivamente.

La Delegación Territorial de Sevilla indica que la línea de evacuación sobrevuela el «Escarpe de los Alcores», espacio protegido por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de junio, del Consejo de Gobierno y publicado en el BOJA n.º 132, de 9 de julio de 2009. Por ello, se deberá respetar la citada norma para garantizar la no afección a este espacio y, en caso contrario se realizará un estudio específico para minimizar el impacto sobre la estabilidad de las laderas, la escorrentía superficial y el paisaje. Además de evitar la afección a este enclave, el trazado de la línea se ajustará al pasillo de la red de energía eléctrica previsto por el Plan.

3.2.8 Población y salud humana.

Durante la construcción y desmantelamiento, se pueden producir molestias a la población por ruido, emisiones de gases y partículas y disminución de la permeabilidad territorial durante las obras. También se prevé que el movimiento de tierra aumente el riesgo de contaminación por vertidos accidentales o por una mala gestión de los residuos, afectando a la salud humana, aunque este riesgo se considera mínimo.

Los promotores indican que la construcción del proyecto repercutirá de manera positiva sobre la economía de la zona por la creación de puestos de trabajo, especialmente en la fase de construcción y desmantelamiento. Además, se indica que se generarán empleos relacionados con la actividad ganadera, el seguimiento de la biodiversidad, y de otros condicionantes ambientales. Como aspecto negativo se menciona la pérdida de actividad para agricultores y gestores de caza. La construcción de las plantas solares ocupará parte de los terrenos destinados a cotos de caza, concretamente del coto privado Majada Alta y del deportivo Juan Carlos, paralizándose también la actividad cinegética con armas de fuego en los cotos de Mateo Pablo, San Humberto y Cucanoche.

El EsIA analiza la distancia que hay entre la población más cercana y las instalaciones susceptibles de generar campos electromagnéticos. El estudio concluye que los transformadores, infraestructuras que pueden generar más problemas de este tipo, se encuentra a más de 100 m de las viviendas y que los campos magnéticos que puedan generar las líneas subterráneas de alta tensión y los centros prefabricados de hormigón, presentarían un valor muy inferior a los 100 μ T establecidos como valor límite por el Consejo Europeo para una frecuencia industrial de 50 Hz. Los promotores no consideran necesario incorporar un Plan de emergencia ante campos electromagnéticos al cumplirse con lo establecido en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Como medidas para reducir el impacto del proyecto a la población, se aplicarán medidas de buenas prácticas durante la construcción. En cuanto a la iluminación, no se instalará alumbrado exterior en la planta fotovoltaica, y de implantarlo, será de baja intensidad y apantallado hacia el suelo. Además, se tomarán las medidas pertinentes para evitar la dispersión de partículas.

3.2.9 Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias.

En un buffer de 3 km, se detectan varios yacimientos y edificaciones rurales, en especial haciendas y cortijos, algunos abandonados. Los promotores sólo han especificado la afección al espacio del Cortijo de Gallego, en Metaway I, actualmente en ruinas, pero usado por varias poblaciones de avifauna. Dentro del perímetro de Metaway II se encontraría además La Casa del Veo y el Cortijo de Valdivieso, que no serán afectados.

En caso de existir yacimientos o restos de interés, se podrían ver afectados por los movimientos de tierra, al igual que la apertura de zanjas, la instalación del vallado o el montaje de módulos y, en definitiva, toda actividad que conlleve la profundización en el terreno. Por ello, durante la fase de obra, se comprobará la existencia de restos soterrados, y se delimitarán los yacimientos arqueológicos que podrían verse afectados. Como medida de prevención, se ha procedido a la ejecución de sondeos arqueológicos previos al inicio de las obras, para comprobar la existencia de yacimientos, así como su delimitación exacta.

En las inmediaciones de las plantas se localizan varias vías pecuarias, pero ninguna se verá afectada por la implantación de las mismas. La línea soterrada de 30 kV que comunica ambas plantas, cruza en un punto por el Cordel del Gallego, lo que supone una ocupación del dominio público pecuario (de 33,85 m²) que según el EsIA no altera ni impide el tránsito ganadero ni el resto de usos compatibles. Con respecto a la línea aérea, cruzará distintas vías pecuarias, pero ninguno de los apoyos se ubicará dentro del dominio público pecuario.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla muestra su conformidad a la ocupación temporal de la vía afectada siempre y cuando no se altere el tránsito ganadero, ni los demás usos compatibles o complementarios. Dado que se va a realizar un cruce sobre la vía pecuaria «Cañada Real de Pero-Mingo y de Palmete», el titular de la autorización deberá solicitar previamente el permiso a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla. Además, los viales de nueva construcción que crucen por vía pecuaria no podrán llevar cunetas en el tramo de ésta y deberán realizarse con zahorra natural y no asfaltadas.

3.2.10 Sinergias.

El «estudio de efectos sinérgicos y acumulativos» recoge un listado de plantas solares y líneas eléctricas en un *buffer* de 10 kilómetros, además de aquellos proyectos que se encuentran en fase de construcción, autorización y planificación. Este estudio menciona los factores sobre los que el proyecto incidirá de forma positiva, como el empleo y el cambio climático; también se indican los factores que serán protegidos con las medidas empleadas, prestando especial atención al factor de la salud humana y la atmósfera y, por último, los factores sobre los que se prevén efectos indirectos por el proyecto: uso del suelo y territorio, paisaje, flora y vegetación, fauna y biodiversidad. Se ha profundizado en la valoración de sinergias entre la futura línea de evacuación y otras líneas eléctricas del ámbito de estudio, y la posible afección a la avifauna por el incremento de colisiones. Así, se han detectado 5 cruces que suponen un riesgo alto de colisión por la diferencia de altura y/o el ángulo de intersección entre las líneas existentes y la proyectada. Este impacto podría perjudicar especialmente al cernícalo primilla, al milano real y a la cigüeña común.

Los promotores indican que, a pesar de que se producirá un impacto directo notable sobre la cantidad de hábitat disponible, los efectos indirectos (acumulativos y sinérgicos) asociados a las actividades antrópicas no conllevan efectos significativos en la comarca al ser un medio ampliamente distribuido y representado en la misma. No obstante, se incrementará en 300 ha la superficie con categoría de suelo improductivo en la zona.

3.3 Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

El EsIA incluye un apartado que analiza los efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, tales como inundaciones, sismos, movimientos de ladera, hundimientos y subsidencias, incendios, radiaciones electromagnéticas y accidentes por riesgos químicos y del transporte de mercancías peligrosas, concluyendo que los riesgos son prácticamente nulos dado el carácter inerte de las instalaciones proyectadas y que además se adoptarán las medidas de prevención, evitación y reparación de los daños medioambientales que se pudieran provocar.

La Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía considera que los efectos derivados de riesgos de accidentes graves o de catástrofes naturales que pudieran afectar al medio ambiente por el proyecto se han evaluado correctamente.

3.4 Programa de vigilancia ambiental.

El EsIA incluye un programa de vigilancia y seguimiento ambiental (PVA) cuyo objetivo consiste en el seguimiento y control de los impactos previstos, garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como identificar impactos ambientales no previstos y la adopción de medidas complementarias adicionales para la protección ambiental. En cada una de las fases de dicho programa, se realizará un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas y sus criterios de aplicación, emitiendo los correspondientes informes de vigilancia con la periodicidad indicada por los promotores y las especificaciones establecidas en el condicionado de la presente resolución.

El PVA se ha estructurado de la siguiente manera:

- Un programa general previo que se centra en la prospección de la biodiversidad para localizar fauna y flora amenazada.
- En la fase de construcción y desmantelamiento, se hará un seguimiento para comprobar la no afección a espacios fuera de la zona delimitada, el control del movimiento de tierras, así como protección de la vegetación y fauna natural. Tras la construcción, se procederá a realizar un programa de restitución y, para la fase de desmantelamiento, uno de restauración.
- En la fase de mantenimiento y operaciones, se realizarán visitas periódicas para llevar a cabo un seguimiento ambiental general (control de contaminación, de aguas, de vegetación intra-vallado, seguimiento de recuperación ambiental, etc), así como un programa para el seguimiento de la biodiversidad (detectando posibles afecciones a la fauna, evolución de las poblaciones, etc.).

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto

ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por los promotores y las consultas adicionales realizadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Parques Solares Fotovoltaicos Metaway I y Metaway II, de 116,5 MWp cada uno, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Sevilla» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime a los promotores de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

4. Condiciones al proyecto

4.1 Condiciones generales.

1. Los promotores cumplirán todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el EsIA y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente resolución.

2. Con carácter general, los promotores habrán de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

3. La actividad solo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el EsIA y sobre la que se realiza esta evaluación, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados. En los accesos campo a través, se evitarán los movimientos de tierras y la dotación de firme, y se adaptará la maquinaria a emplear priorizando el transporte con maquinaria ligera y el modo manual donde sea posible. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales. En caso de ejecución de nuevos caminos y/o accesos, se realizarán con la mínima anchura posible, procurando respetar la vegetación autóctona, y en coordinación con el órgano ambiental de la Junta de Andalucía. Se informará a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, con antelación suficiente, del comienzo de las obras.

4.2 Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

A continuación, se indican aquellas medidas del EsIA que deben ser particularizadas y/o concretadas; las medidas adicionales establecidas en las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento y necesarias para garantizar la protección del medio ambiente; así como las que se desprenden del análisis técnico realizado por este órgano ambiental.

4.2.1 Suelo, subsuelo, geodiversidad.

– Los promotores deberán garantizar la no afección al resto de los predios colindantes, cuidando que la actividad no induzca la aparición de fenómenos erosivos, ni procesos de deposición de materiales erosionados en las fincas del entorno.

– Las estructuras de soporte de los módulos irán hincadas directamente al terreno, sin utilizar hormigón u otros materiales análogos, evitando la realización de voladuras. La altura de colocación de los paneles se adaptará a la morfología del terreno y permitirá el manejo de la vegetación con ganado ovino.

– Se reducirán al mínimo los movimientos de tierra. No se retirará la tierra vegetal ni se harán compactaciones salvo en las soleras de los centros de inversión-transformación, edificios, subestación, zanjas para el cableado, viales y zonas de instalaciones auxiliares de obra. La tierra vegetal obtenida se utilizará en labores de restauración de zonas alteradas y, si fuera necesario, se realizarán aportes de tierra vegetal extra en áreas con peligro de erosión. De acuerdo con lo indicado por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, antes de realizar la excavación de las zanjas o cualquier otro movimiento de tierra, se retirarán los primeros 20-30 cm de tierra vegetal, almacenándola separada del resto de áridos para su posterior reutilización en la restauración de la zona. El cableado de baja-media tensión discurrirá por canalizaciones subterráneas paralelas a los caminos, siempre que sea posible.

– De acuerdo con lo que señala la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, la tierra sobrante se gestionará conforme a lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

– En caso de que los límites del LIG Albero de Alcalá de Guadaíra sean sobrevolados en la vertical por la línea de evacuación, se deberá contar con informe favorable del organismo competente en su gestión.

– Se evitará cualquier afección al «Escarpe de los Alcores», espacio protegido por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS). En caso contrario, se realizará un estudio específico para minimizar el impacto sobre la estabilidad de las laderas, la escorrentía superficial y el paisaje, que deberá ser revisado y aprobado por la Delegación Territorial de Sevilla. Además de evitar la afección a este enclave, el trazado de la línea se ajustará al pasillo de la red de energía eléctrica previsto por el Plan.

4.2.2 Hidrología.

– En relación con los accesos, no podrá establecerse en ningún momento paso directo sobre el cauce natural de los arroyos o cursos de agua temporales, debiendo efectuar las modificaciones de trayecto, pasos elevados o subterráneos necesarios.

– Los apoyos de la línea eléctrica se situarán siempre fuera del DPH, se realizarán los cruces de la línea con los cauces de manera perpendicular.

– El desmantelamiento de la balsa de regadío ubicada dentro del perímetro de la planta de Metaway II, se realizará previa autorización y en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

– Se evitará el deterioro de la masa de agua subterránea «Sevilla-Carmona», actualmente sobreexplotada y con problemas de contaminación por nitratos.

– Se evitará el pastoreo en las zonas inundables en torno al proyecto, o bien se establecerá una carga ganadera máxima y el periodo en que pueden aprovecharse los pastos con objeto de preservar la vegetación asociada y la calidad de las aguas.

4.2.3 Flora, vegetación y hábitats de interés comunitario.

– Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección botánica del terreno para evitar la afección directa o indirecta a especies de flora amenazada y/o vegetación de interés. En el caso de estimarse necesario el trasplante de algún ejemplar, este se marcará y protegerá adecuadamente. Cualquier incidencia, observación o consulta relativa a las especies amenazadas del entorno se dirigirá a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o a los Agentes de Medio Ambiente de la misma.

– Durante la fase de construcción, se minimizará en lo posible la destrucción y/o degradación de la vegetación natural del terreno, debiendo preservarse toda la vegetación natural existente en aquellas zonas que no estén directamente afectadas por la construcción de las instalaciones. La eliminación y/o poda de cualquier pie arbóreo o arbustivo deberá contar con la autorización previa del órgano competente en materia forestal de la Junta de Andalucía de acuerdo con la legislación vigente, evitando, salvo excepciones debidamente justificadas, eliminar los pies arbóreos y/o arbustivos de mayor porte e interés o aquellos que alberguen nidos de especies amenazadas, manteniendo una distancia de seguridad de 7-10 m con los distintos elementos de las infraestructuras proyectadas.

– Durante la construcción, se minimizará la afección a cualquier HIC. Se compensarán las 0,26 ha del HIC 92A0 afectado por la construcción de los apoyos del tendido eléctrico, mediante la plantación de sauces y chopos. Aunque el EsIA no describe una posible afección de la línea eléctrica al HIC 6310, en caso de que así fuera, se realizarán plantaciones propias de dicho hábitat en compensación. Las plantaciones se harán en una superficie equivalente y en aquellas localizaciones que la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla estime oportunas.

– En la ejecución de los trabajos, no se podrá cortar, arrancar, podar o dañar especies de flora incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas o en el anejo V de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En caso de detectarse especies incluidas en los citados documentos que puedan verse afectadas, deben interrumpirse los trabajos y comunicar esta circunstancia a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible con el fin de adoptar medidas de protección y/o obtener las autorizaciones correspondientes.

– Con carácter general, se evitará la corta del arbolado situado bajo el tendido eléctrico siempre que sea técnicamente posible, de tal manera que las distancias de seguridad entre conductores y vegetación se alcancen elevando la cota de los cables o podando las ramas críticas, excepto cuando el estrato arbóreo esté constituido por especies de crecimiento rápido o de desarrollo elevado.

– Durante la fase útil de la explotación, se evitará dejar el suelo desnudo y se mantendrá una cubierta vegetal herbácea dentro del vallado perimetral de las plantas mediante la siembra anual de especies herbáceas. El control de la vegetación natural de las plantas se realizará preferentemente mediante pastoreo con ganado ovino, con una carga ganadera máxima de 0,2 UGM/ha, con una limitación espacial y temporal por sectores, y sin la ayuda de perros durante los meses de marzo, abril y mayo. En caso excepcional, podrá usarse desbrozadora sin remoción de suelo, y evitando el periodo crítico de reproducción de la mayoría de las especies (marzo, abril y mayo). Se prohíbe en cualquier caso el uso de herbicidas y/o fitosanitarios, salvo autorización excepcional de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por causas justificada no imputable al gestor de la instalación.

– La instalación proyectada deberá contar con un sistema de prevención y extinción de incendios, así como disponer del preceptivo plan de autoprotección antes de la puesta en marcha de la misma, de acuerdo con la normativa sectorial vigente.

– En caso de finalización de la actividad, se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por parte de un gestor autorizado. Se procederá a la elaboración de un plan de restauración ambiental que incluya la adecuada revegetación de las zonas afectadas. Las especies vegetales utilizadas serán autóctonas, certificadas y de procedencia local, en ningún caso se emplearán especies exóticas invasoras según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. Este plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental.

4.2.4 Fauna.

– Con anterioridad al inicio de los trabajos, deberá inspeccionarse la zona para detectar la posible existencia de ejemplares de especies amenazadas, evitando su

afección directa o indirecta. Cualquier incidencia, observación o consulta relativa a las especies amenazadas del entorno se dirigirá a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o a los Agentes de Medio Ambiente de la misma.

– No se podrá dañar especies de fauna incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas o en el anejo V de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En caso de detectarse especies incluidas en los citados documentos que puedan verse afectadas, deben interrumpirse los trabajos y comunicar esta circunstancia a esta Delegación Territorial con el fin de adoptar las correspondientes medidas de protección y/o proceder a las autorizaciones correspondientes.

– Se limitará la velocidad de los vehículos por los caminos existentes a 30 km/h, reduciendo el riesgo de muerte o lesión por atropello o choque.

– En la medida de lo posible, se evitarán los trabajos nocturnos para impedir atropellos de la fauna a consecuencia de deslumbramientos por los vehículos de la obra. También se restringirá el alumbrado nocturno de cabinas de transformación, edificio de control y subestación eléctrica, empleando tecnología de baja intensidad y consumo y sistemas de apantallamiento que dirijan la luz sólo a las zonas deseadas. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible indica que la iluminación perimetral nocturna no será permanente, sino de tipo sorpresiva en caso de intrusión.

– De acuerdo con lo señalado por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, dado que en la zona de la actuación existen poblaciones de especies amenazadas con lugares de reproducción no fijos, el inicio de las obras se realizará fuera del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 1 de agosto. Una vez comenzadas las labores preparatorias del terreno, y siempre que éstas no se paralicen, no hay inconveniente en que las obras continúen durante dicho periodo.

– Se instalará un primillar de dos plantas para compensar la demolición del Cortijo de Gallego, actual primillar en ruinas ubicado en los terrenos donde se implantará Metaway II. La localización final del mismo será consensuada con el órgano competente de la Junta de Andalucía, de forma que se ubique en terrenos próximos al actual, óptimos para el desarrollo de esta especie (estepa cerealista). Asimismo, dado que el desplazamiento medio del cernícalo primilla para la captura de presas se produce en un área entorno de 2 a 4 km del primillar, se establecerá una superficie de compensación equivalente al hábitat eliminado junto al primillar, en un radio de al menos 1 km, en donde la especie pueda cazar y alimentarse. En cualquier caso, el Cortijo de Gallego no podrá ser desmantelado hasta que el primillar no esté construido y en funcionamiento y requerirá previamente la autorización del órgano competente autonómico. Además, se dispondrán sobre el mismo medidas de antidepredación y se hará un mantenimiento anual para garantizar su funcionalidad. Por último, se consensuarán con la Junta de Andalucía medidas para fomentar la introducción de esta especie en el nuevo primillar, tales como el hacking o el fostering, en su caso, asegurando la eficacia de esta medida.

– El EsIA indica que existen dos primillares dentro del perímetro de Metaway II, la Casa del Veo y el Cortijo de Valdivieso, que no se verán afectados por el proyecto. Se deberá establecer un plan de revisión y limpieza anual de los mismos fuera de la época reproductiva de la avifauna que los utiliza, para evitar la colmatación de las edificaciones. Dicho plan será previamente consensuado con el órgano ambiental de la Junta de Andalucía.

– Se realizará un seguimiento del cernícalo primilla en el entorno de las plantas durante toda la vida útil de la instalación, con el fin de comprobar la correcta implantación y eficacia de las actuaciones previstas.

– Se instalarán cajas-nido para cernícalo vulgar, una cada 10 ha de superficie ocupada por las plantas. Estas cajas-nido se colocarán junto a los centros de inversión-transformación o sobre postes a 5 m de altura. También se colocarán 10 cajas-nido para la carraca. Las cajas-nido deberán contar con sistemas de antidepredación, así como de un mantenimiento anual para garantizar su funcionalidad y será necesaria su reposición cuando acabe su vida útil.

– Se instalarán cajas nido para la cría y reproducción de especies amenazadas (cernícalo, carraca y quirópteros), a razón de dos cajas nido por cada apoyo de la línea eléctrica, guardando la siguiente proporción: 1 apoyo tipo para carraca, 1 apoyo tipo para cernícalo y 3 apoyos tipo para murciélago. La caja nido deberá contar con sistemas antidepredación, así como un mantenimiento anual para garantizar su funcionalidad. Por otro lado, será necesario su reposición al acabar su vida útil.

– El cerramiento perimetral de la planta solar deberá permitir la libre circulación de la fauna silvestre. Para ello, los dos hilos inferiores de la malla guardarán una separación mínima de 15 cm., estando los hilos verticales separados entre sí por 30 cm.; o dispondrá de pasos de fauna a ras de suelo como mínimo cada 50 m, de dimensiones 30 centímetros y 20 centímetros vertical, con una superficie total de 600 centímetros cuadrados, o cualquier otra solución, consensuada con esta Delegación Territorial y que cumpla este fin. Para evitar la colisión de aves con el cerramiento, se dotará este con elementos de alta visibilidad, preferiblemente naturales, evitando la utilización de alambres de espino u otros elementos cortantes salvo causa justificada y en ningún caso en la zona superior.

– Como actuaciones complementarias se ejecutarán, tal como indica la Delegación Territorial, medidas de mejora y fomento de la fauna consistentes en la instalación y mantenimiento de marzo a septiembre de un punto de agua/abrevadero cada 10 ha, uniformemente repartidos por la superficie de la planta; y la construcción de majanos, a razón de un majano por cada 4 ha de planta, que se distribuirán perimetralmente y en los espacios interiores sin aprovechamiento solar. Estos últimos se realizarán mediante acúmulos de piedra de la zona, enterrados en el terreno al menos 30 cm y sobresaliendo otros 30 y cada uno tendrá una superficie mínima de 3 m². Las piedras a utilizar serán de un tamaño comprendido entre los 25 y 50 cm. Se instalará en un radio de 1 km del primillar al menos dos bebederos y dos acúmulos de piedra como refugio para la fauna, con el fin de favorecer la alimentación del cernícalo primilla.

– La instalación eléctrica estará dotada de medidas anticolidión en toda su longitud en aquellos tramos que atraviesen áreas de campeo de especies amenazadas que puedan verse afectadas por colisión con la línea.

– En cuanto a la línea eléctrica, se instalarán en el cruce del Río Guadaira y el Arroyo Guadairrila balones de señalización aérea en los cables de tierra. Además, se han detectado 5 cruces que suponen un riesgo alto de colisión por la diferencia de altura y/o el ángulo de intersección entre las líneas existentes y la proyectada, pudiendo perjudicar especialmente al cernícalo primilla, al milano real y a la cigüeña común. Por tanto, se instalará en dichos cruces una señalización especial (balizas luminosas, catadióptricos, globos o lo que el órgano competente autonómico considere más adecuado) para estos lugares de cruce.

– Se colocarán pletinas verticales de chapa galvanizada y forma triangular sobre los puentes de las crucetas de todos los postes susceptibles de ser utilizados como punto de nidificación, o cualquier otra medida de probada eficacia, de tal manera que se impida el posado de las aves.

– No podrán realizarse trabajos de mantenimiento en las instalaciones eléctricas que afecten a apoyos que soporten nidos de especies incluidas en el catálogo andaluz de especies amenazadas durante la época de reproducción y crianza, excepto que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley 8/2003, en cuyo caso y por la persona titular de la Delegación Territorial en materia de medio ambiente, se podrá otorgar la autorización a que se refiere el artículo 10 de la mencionada Ley. No obstante, y cuando de forma urgente se deba actuar para garantizar la calidad o continuidad del suministro eléctrico, y no pudiera obtenerse la previa autorización a que se refiere el apartado anterior, la persona titular de la línea eléctrica podrá realizar las labores de mantenimiento necesarias dando cuenta a la Delegación Territorial en materia de medio ambiente en el plazo de diez días.

– Se deberán adoptar las medidas adecuadas, tanto en el diseño de las actuaciones como durante su ejecución, para evitar en todo momento los cambios de pautas de

conducta de la fauna y otras afecciones negativas sobre las especies de flora y fauna protegidas o de significativo valor natural. Se procurará la mejora del hábitat de las especies existentes en consonancia con la actuación proyectada.

– Tal como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla, se establecerá un programa de acuerdo con agricultores del entorno del proyecto para la compensación económica de fomento de prácticas agrícolas favorables para las aves esteparias. En este sentido, se deberá mantener anualmente una superficie no inferior al 100 % de la superficie ocupada por ambas plantas como hábitat óptimo para aves esteparias amenazadas, que el promotor ha estimado en 69,43 ha, mediante el mantenimiento del cultivo herbáceo tradicional de secano en las parcelas designadas al efecto y la adopción en las mismas de las siguientes medidas:

- Mantenimiento del barbecho en un mínimo del 25 % del terreno.
- Siembra de leguminosas de secano en un mínimo del 10 %.
- Mantenimiento del rastrojo hasta un mes antes del momento de la siembra siguiente.
- Evitar en lo posible tratamientos o trabajos agrícolas durante los meses de marzo, abril y mayo.
- Eliminación o reducción del uso de productos fitosanitarios.

Las parcelas a mantener serán determinadas por el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en función de su importancia en la conservación de las especies esteparias amenazadas y podrán estar repartidas en superficies menores y en diferentes localidades. Los acuerdos deberán hacerse efectivos en el plazo de un año a partir de la comunicación a los promotores por la citada Delegación Territorial de las parcelas designadas. Esta obligación comienza en el momento del inicio de la construcción de la planta y estará vigente durante la totalidad de la duración de la misma. En caso de que alguna de las parcelas tuviera que ser sustituida por otras localizaciones, ya sea por desacuerdos con propietarios o por nuevas ubicaciones de las especies a proteger, se deberán sustituir por la superficie equivalente en nuevas zonas en coordinación con el órgano competente en medio ambiente de Andalucía.

Estas medidas podrán ser revisadas y modificadas, previo acuerdo con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en función de los resultados observados y experiencias obtenidas, o ser mejoradas para favorecer la protección de las especies.

4.2.5 Paisaje.

– Las nuevas construcciones deberán integrarse en el paisaje y ser amigables para la fauna, evitando los destellos metálicos en la totalidad de las infraestructuras y construcciones asociadas. Los postes del cerramiento perimetral de seguridad estarán en consonancia con su integración con el entorno.

– Para la mejora ambiental de las plantas solares se procederá a la naturalización de todo su perímetro, así como de los arroyos, masas de agua situadas en el interior de las mismas y demás zonas sin aprovechamiento solar. Para ello se restaurarán las comunidades silvestres autóctonas características del entorno, cuya función será tanto de pantalla visual, como de mejora de la calidad del hábitat. Las especies que finalmente conformen la misma y su disposición se deberán consensuar con el Servicio competente de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.

– Los módulos fotovoltaicos incluirán un acabado con un tratamiento químico anti reflectante, que minimice o evite el reflejo de la luz incluso en periodos nocturnos con luna llena, con el fin de evitar el efecto llamada sobre la avifauna y minimizar el impacto visual de la planta.

– Se conservarán hileras de olivo y cítricos con aquellos ejemplares que no sea imprescindible eliminar para la colocación de los paneles fotovoltaicos en los sectores sureste y este del vallado perimetral de la planta solar Metaway II, con el objeto de favorecer la cobertura del vallado y minimizar el impacto visual.

4.2.6 Población y salud humana.

- La maquinaria empleada cumplirá con la normativa vigente de emisión de ruidos y gases, evitándose en todo caso, el uso innecesario de claxon, sirenas, etc.
- Se mantendrán las distancias de seguridad con las infraestructuras existentes, y se procederá a la reposición de todos los bienes y servicios afectados por las obras. Se asegurará el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los terrenos afectados, considerando las necesidades de paso legalmente establecidas.
- Se tomarán las medidas correctoras necesarias para la reducción de las emisiones sonoras de los transformadores, para garantizar que no se rebasen los límites establecidos en la normativa de aplicación en vigor.
- Como criterio general y con el objetivo de garantizar el mantenimiento de unos niveles mínimos de exposición de la población a campos electromagnéticos, las instalaciones con efectos electromagnéticos se situarán a una distancia de más de 100 m de viviendas de uso sensible (residencial, sanitario, docente y cultural). Los promotores se asegurarán de que en estas zonas no se superan los 100 μ T establecidos como valor límite por el Consejo Europeo para una frecuencia industrial de 50 Hz. En caso de que las instalaciones proyectadas contravengan estos criterios, se deberán desplazar, en su caso, para permitir su cumplimiento.

4.2.7 Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias.

- En caso de hallazgos casuales durante la realización del proyecto, se comunicará inmediatamente a la Delegación Territorial competente en materia de cultura, paralizando el proyecto hasta revisión por dicha Delegación.
- La Delegación Territorial de Sevilla ha indicado una serie de cautelas arqueológicas:
 - En los sitios delimitados como Metaway II-Yac. 2 y Metaway I-Yac. 1, será necesario la realización de sondeos arqueológicos intensivos, previo a la instalación de la planta fotovoltaica de Metaway I.
 - Se propone un control y seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra durante la fase de obra, infraestructuras auxiliares e instalación de las plantas fotovoltaicas. También habrá que proceder a este control de tierras durante la apertura de zanjas para el tramo subterráneo de la línea de evacuación, viales interiores, y todas aquellas actuaciones que derivadas de la obra, generen los citados movimientos de tierra.
 - Proceder a la prospección arqueológica de los apoyos n.º 46, 57 y 58 de la línea aérea de evacuación y del tramo soterrado de esta línea.
 - En referencia a los yacimientos conocidos por el PGOU de Alcalá de Guadaíra, tendrán que quedar fuera de las áreas de implantación de las placas solares.

- En relación con las vías pecuarias, se solicitará autorización al organismo autonómico competente para la ocupación temporal del Cordel del Gallego, así como de cualquier otra vía pecuaria en la que sea necesario, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

4.2.8 Gestión de residuos y calidad del aire.

- Se realizarán riegos periódicos en los accesos a la finca para disminuir la cantidad de polvo y partículas suspendidas durante la fase de actuaciones.
- Finalizada la construcción de la línea eléctrica, se deberán restituir las áreas alteradas que no sean de ocupación permanente para la fase de explotación, procediéndose al extendido de tierra vegetal, la descompactación de suelos, las revegetaciones pertinentes, etc., y se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, depositando los residuos en vertederos controlados.
- Los trabajos de integración ambiental incluirán la retirada tras la finalización de las obras de todos los residuos generados y su entrega a gestor autorizado.

– Los residuos vegetales producidos se apilarán y retirarán de la zona con la mayor brevedad, para evitar el incremento del riesgo de incendios forestales, y deberán ser eliminados mediante su trituración e incorporación al suelo, o transportándolos a vertedero controlado.

– Los residuos procedentes del desmantelamiento de la balsa de riego y la biomasa extraída en el recinto de Metaway II serán procesados por gestor autorizado y de acuerdo con la normativa en vigor.

En el plazo de tres meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la autorización administrativa, los promotores designarán una persona responsable del cumplimiento y seguimiento de las medidas planteadas, que será el interlocutor ante la Delegación Territorial para la resolución de las incidencias que puedan producirse. Asimismo, estará obligado a colaborar en la realización de estudios, censos, muestreos, etc, que se promuevan desde la Administración, facilitando el acceso o los datos que con este motivo se soliciten. Cualquier acontecimiento imprevisto o incidencia que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas por la Delegación Territorial, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta para los efectos oportunos.

4.3 Condiciones al programa de vigilancia ambiental (PVA).

En virtud del análisis técnico realizado, el PVA recogido en el EsIA deberá completarse con los aspectos adicionales incorporados en esta resolución. El objetivo del citado PVA en sus distintas fases es garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias descritas, a través de un seguimiento de su la eficacia y sus criterios de aplicación, que se consagrará en los correspondientes informes de vigilancia a lo largo de toda la vida útil de la planta.

1. Tal como solicita la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, el PVA se centrará en comprobar que las medidas descritas en el apartado anterior han sido realizadas y son eficaces, detectar impactos no previstos en el EsIA, proponer medidas y vigilar su cumplimiento y eficacia, añadir información que mejore el conocimiento de las repercusiones ambientales de proyectos similares, comprobar y verificar los impactos previstos, validar los métodos de predicción y evaluar los impactos sobre la avifauna.

2. Durante la fase de funcionamiento, se realizará el seguimiento del ruido generado en las distintas infraestructuras asociadas al presente proyecto, con objeto de garantizar el cumplimiento de los niveles establecidos en la legislación vigente. En caso de que se detecten niveles de inmisión acústica que superen los valores admisibles según la normativa vigente, se establecerán las medidas complementarias para garantizar su cumplimiento.

Se realizará el seguimiento de los campos electromagnéticos para comprobar que no se supera el nivel de exposición seguro en los núcleos de población y en viviendas aisladas y edificios de uso sensible situados a distancias inferiores a 200 m y 100 m, respectivamente.

3. Se realizará un seguimiento de las condiciones físico-químicas del suelo y de la evolución de la vegetación natural como consecuencia de la implantación de la planta, el cual será anual durante los primeros 10 años de vida útil del proyecto, y cada 5 años a partir del décimo año. Asimismo, siguiendo las prescripciones establecidas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, se controlarán los procesos erosivos del suelo, se atenderán las formaciones vegetales existentes y se hará un control de las especies invasoras, además de cumplir con la normativa relativa a prevención y protección de incendios forestales.

4. Tal y como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, se mantendrá la red de drenaje natural, la calidad de las aguas y se controlará el riesgo de inundación.

5. Se realizará el seguimiento de la dinámica de las poblaciones de avifauna (presencia, abundancia y evolución) durante toda la vida útil del proyecto y cubriendo el ciclo anual completo de las principales especies presentes, tanto de la superficie ocupada por la planta como de su entorno más inmediato (3 km alrededor de las infraestructuras proyectadas y 1,5 km para la línea de evacuación). El seguimiento de las aves que ocupan la planta, especialmente como área de campeo o reproducción, permitirá analizar tanto la afección de los diferentes regímenes de pastoreo y así poder regular su uso, como su influencia en la biodiversidad de la zona. La frecuencia de visitas para el seguimiento dependerá de la época del año, pero al menos se realizará una visita quincenal durante los 5 primeros años de explotación en las épocas más relevantes (reproducción e invernada). A partir del sexto año este seguimiento se hará con la periodicidad que determine el órgano ambiental de la Junta de Andalucía en función de los resultados obtenidos.

6. Se realizará un seguimiento específico de las poblaciones de aguilucho cenizo, cernícalo primilla, carraca europea y milano real en el entorno de las infraestructuras proyectadas durante toda la vida útil del proyecto, con el fin de comprobar la correcta implantación y eficacia de las actuaciones previstas (prácticas agroambientales, primillar, cajas nido, oteaderos, majanos). Dicho seguimiento cubrirá el ciclo anual de las mencionadas especies y sus resultados serán remitidos anualmente al órgano ambiental de la Junta de Andalucía.

7. Se realizará un seguimiento anual de las poblaciones de invertebrados, anfibios, reptiles y mamíferos para conocer su evolución en relación con la situación actual en el entorno inmediato de la planta, que permita determinar la idoneidad de las medidas adoptadas y evaluar afecciones no detectadas. Se enviará un informe anual al órgano ambiental de la Junta de Andalucía.

8. Se llevará a cabo el seguimiento de la posible mortalidad de la fauna durante toda la vida útil del proyecto, para lo cual se emplearán perros especializados en la detección de cadáveres. En su caso, se anotará la especie localizada, las coordenadas y las observaciones que puedan ayudar a esclarecer las causas del siniestro. Además, se llevará el registro de accidentes sobre el terreno y con los cadáveres se realizará lo que disponga la administración, bien la retirada para su análisis o su destrucción. Por último, se elaborará una cartografía con los registros de accidentes, así como los usos del suelo existentes en cada momento. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla indica que se presentará, ante dicha Delegación, un informe recogiendo las incidencias ambientales observadas en el funcionamiento de la línea eléctrica, así como la eficacia de las medidas correctoras adoptadas, analizando con especial detalle las relacionadas con la avifauna y quirópteros, y las posibles colisiones y/o electrocuciones que hubieran podido producirse.

9. Se comunicará a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la finalización de las obras del proyecto, y antes de la puesta en marcha de las instalaciones, se presentará ante esa Delegación Territorial la Certificación Técnica, expedida por el técnico director de obra y, en su caso, visada por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones se han realizado conforme al proyecto presentado, y que se ha dado cumplimiento al condicionado contemplado en la presente autorización.

10. Durante la fase de explotación, se realizará un seguimiento del efecto barrera para el desplazamiento de aves u otros grupos de fauna, en el que se estudiará la perturbación sobre la movilidad de las poblaciones que introduce el proyecto por interrupción física de corredores migratorios, líneas o rutas de conexión habituales, así como zonas de paso frecuente entre zonas de alimentación, dormideros, charcas, reproducción, nidificación, cría, etc.

11. Con respecto a los residuos inertes y no peligrosos que se generan en la actividad, se cumplirá con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica. Se vigilará que los residuos sean recogidos, almacenados adecuadamente y retirados por gestor autorizado. Asimismo, se prestará especial atención a los aparatos eléctricos potencialmente contaminantes.

12. Los promotores acreditarán mediante el envío del informe anual del PVA ante el órgano ambiental competente de la Junta de Andalucía, el cumplimiento de las medidas de compensación tanto para la avifauna como para el resto de los factores afectados (suelo, vegetación, paisaje, etc.). La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla resalta la necesidad de hacer un seguimiento pormenorizado en cuanto a las medidas relacionadas con la avifauna y las posibles colisiones y/o electrocuciones que puedan producirse.

13. En cuanto a la fase de desmantelamiento de la planta y su infraestructura de evacuación, se elaborará un programa específico de acuerdo con el procedimiento de evaluación ambiental que corresponda en su momento, todo ello, conforme a las autorizaciones que resulten pertinentes de los organismos competentes.

Cada una de las medidas establecidas en el EsIA y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por los promotores en el proyecto y en una adenda al mismo de integración ambiental. La adenda de integración ambiental se presentará para su aprobación al órgano ambiental de la Junta de Andalucía, con anterioridad a la realización de los trabajos.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 18 de mayo de 2022.–El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ismael Aznar Cano.

ANEXO I

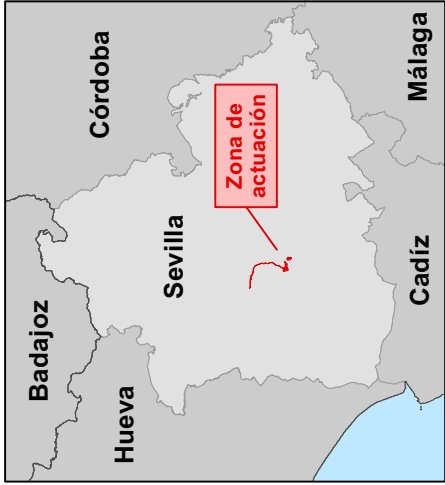
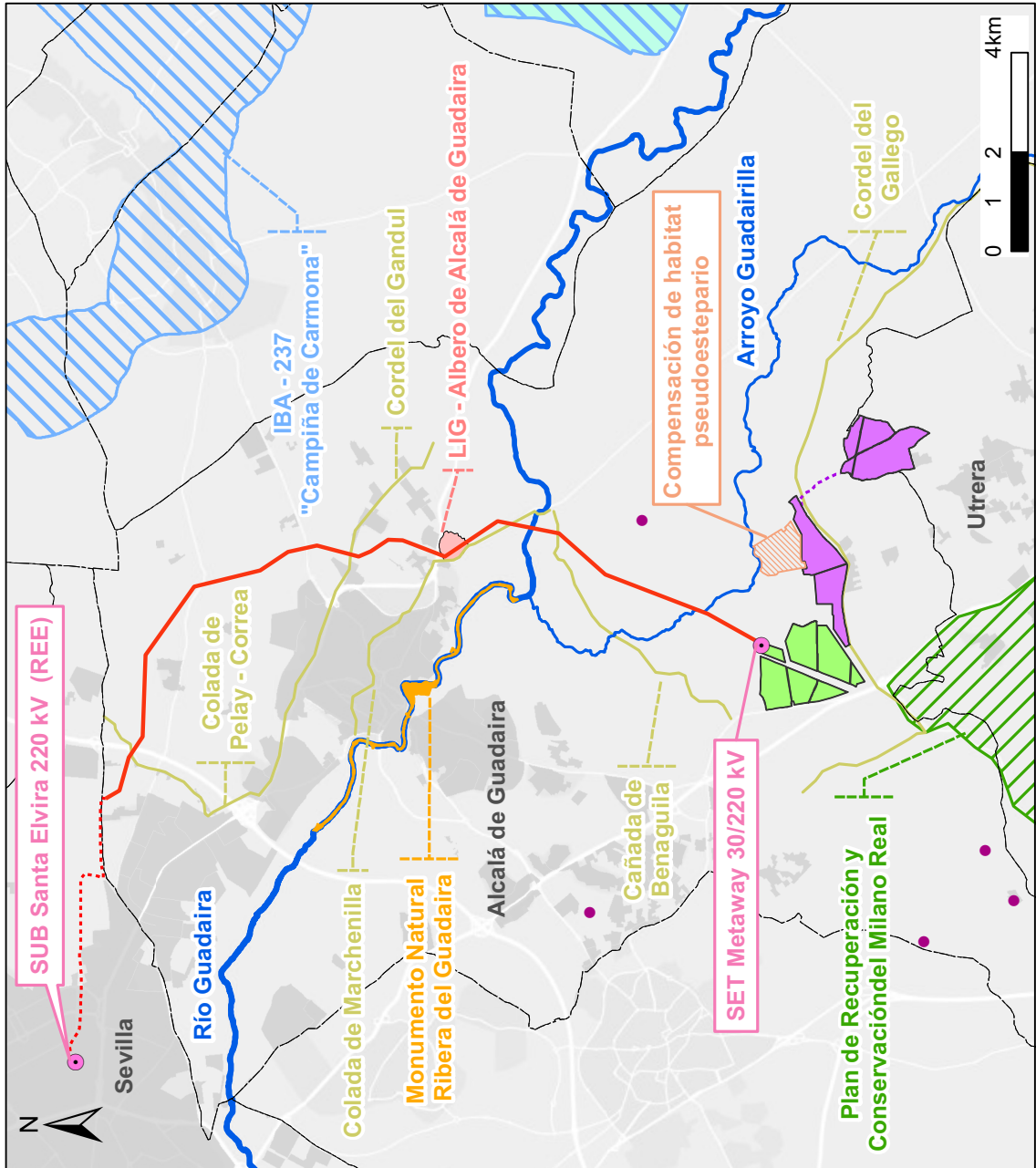
Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y contestaciones

Consultados (La denominación actual de los consultados puede no ser la misma a la inicial debido a cambios realizados en su estructura de Gobierno)	Contestación
Confederación Hidrográfica Guadalquivir. MITERD.	Sí
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. MITMA.	Sí
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Infraestructuras. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Consejería de Administración Pública e Interior. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Energía. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía.	Sí

Consultados (La denominación actual de los consultados puede no ser la misma a la inicial debido a cambios realizados en su estructura de Gobierno)	Contestación
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla.	Sí
Diputación Provincial de Sevilla.	No
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.	Sí
Ayuntamiento de Sevilla.	Sí
Ayuntamiento de Utrera.	No
E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. Endesa.	No
Red Eléctrica España.	No
Empresa Nacional del Gas, S.A. (Enagás).	Sí
Naturgy Energy Group S.A.	No
Compañía Logística de Hidrocarburos S.A. (CLH).	No

Además, se ha recibido una alegación particular de Cementos Portland Valderribas.

Parques Solares Fotovoltaicos Metaway I y Metaway II, de 116,5 MWP cada uno, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Sevilla



LEYENDA

Infraestructuras del proyecto

- Planta de Metaway I
- Planta de Metaway II
- Línea aérea de 220 kV
- Línea soterrada de 220 kV
- Línea soterrada de 30 kV
- Subestaciones

Componentes del medio

- Espacio Natural Protegido
- IBA
- Plan aves necrófagas
- Plan aves esteparias
- Gestión de residuos
- Vía pecuarias
- Límites municipales
- Nucleos de población

cve: BOE-A-2022-8628
Verificable en <https://www.boe.es>